

ORDENANZA N° 369/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Vicente Oreste Campra, D.N.I. 12.783.922, CUIT/L 20-12783922-1**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle **Medardo Álvarez Luque N°31, piso 3, departamento B**, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle pública del Loteo “Jardines del Oeste”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscrita en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta N°300606535621, Nomenclatura Catastral 3006272630366600000, Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N°109** de la **MANZANA 77**, con una superficie total de trescientos treinta y dos metros cuadrados (332m2) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal C01; S02; M77; Manz. Of. 77; P109; L109”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00207, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1269/2021

DE FECHA 04/11/2021